

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

Fecha: 28/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 41 89 002 <b>2016 00424</b>	Ordinario	JUAN CARLOS - COMENDADOR HERNANDEZ	MARTHA LUCIA - MARTINEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem se nombra al doctor JIMIS RAÚL BRACHO REDONDO, para representar a las PERSONAS INDETERMINADAS	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2017 00589</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	BOLIVAR BELEÑO CARDEÑO	Auto Interlocutorio AUTO NIEGA EMPLAZAMIENTO POR ENCONTRARSE RESUELTO	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2017 00664</b>	Abreviado	NANCY CASTILLA GRANADOS	DILIA ISABEL ORTEGA MARTINEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem auto nombra como Curador Ad Litem al doctor HUGO ARMANDO DE BRIGARD CUELLO, para representar los intereses procesales dentro del presente proceso de los señores SARA LETICIA RODRÍGUEZ DE URUETA, AIDA ESTHER RODRÍGUEZ PANTALEÓN, CESAR ALONSO RODRÍGUEZ PANTALEÓN y de las PERSONAS INDETERMINADAS	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2019 00234</b>	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO - FUENTES MENDOZA	JORGE LUIS - RIQUEME CUETO	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA EMBARGO DE de los derechos o créditos que posee el demandado JORGE LUIS RIQUEME CUETO, en el proceso ejecutivo que este sigue contra la CLÍNICA SANTO TOMAS en el Juzgado Primero Civil Municipal; se niega la solicitud de ordenar a la CLÍNICA SANTO TOMAS S.A.S., abstenerse de realizar pagos extraprocesales al señor JORGE LUIS RIQUEME CUETO TOMAS S.A.S., que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	27/08/2020	
20001 40 03 004 <b>2019 00624</b>	Verbal	LUISA FERNANDA FARAH LUIS	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio auto declara probada la objeción presentada por el acreedor LUIS MIGUEL PIMIENTA VERA, identificado con la CC. No. 77.183.515, quien actúa en nombre propio, según lo argumentado en la parte motiva de esta providencia. se ordena devolver las diligencias al conciliador	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2020 00064</b>	Ordinario	NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.	Auto admite demanda auto admite la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual promovida por NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA, mediante Apoderado Judicial, contra COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2020 00069</b>	Ejecutivo Singular	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo se libra mandamiento de pago y se decretan medidas cautelares	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2020 00082</b>	Ordinario	ANA LUCIA ALDANA PATRON	FERNANDO ANDRES AGUIRRE DE LA HOZ	Auto Rechaza Demanda auto rechaza demanda en razón de la cuantía y ordena su remisión a los Jueces Civiles del Circuito (reparto) por Competencia	27/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 005 <b>2020 00097</b>	Abreviado	CONSUELO REMEDIOS - ARIZA DE ARAUJO	ATC SITIOS INFRACO SAS	Auto inadmite demanda se inadmite demanda, se le concede a la parte demandante 5 dias para subsanar so pena de rechazo; Se reconoce personeria juridica a la Doctora KATERINE ZULETA BARROSO como apoderada judicial de la parte demandante.	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2020 00115</b>	Abreviado	MILDRED CASTRO MARTINEZ	ADALINA BOLAÑO JIMENEZ	Auto inadmite demanda se inadmite demanda, se le concede al actor 5 dias para subsanar so pena de rechazo; se reconoce al doctor RAFAEL MARTIN MAJARRES AARÓN como apoderado de la parte demandante.	27/08/2020	
20001 40 03 005 <b>2020 00165</b>	Ordinario	RUBEN DARIO-GUTIERREZ CASTRO	INSTITUTO COMERCIAL SISTEMATIZADO-INCOS	Auto inadmite demanda se inadmite demanda, se le concede al actor 5 dias para subsanar so pena de rechazo, se reconoce al doctor IVAN CASTRO MAYA como apoerado judicial de los demandantes.	27/08/2020	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**ANA MARIA VIDES CASTRO  
SECRETARIO**